

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**Resolución de 28/01/2014, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, mediante la que se modifica el anexo XII de la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación. [2014/1148]**

Mediante la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación, se recoge el procedimiento para la ejecución de las devoluciones de ingresos derivadas de la aplicación de la misma, estableciendo el modelo de comunicación de acuerdo de devolución de ingresos indebidos para su ejecución.

Con la entrada en vigor de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), establecida por el Reglamento CE 260/2012, se hace procedente la modificación del anexo XII de la referida orden, por cuanto el citado recoge datos bancarios de los beneficiarios de las devoluciones de ingresos en el formato "Código Cuenta Cliente" (C.C.C.), los cuales deben ser sustituidos por el código internacional IBAN.

La disposición final primera de la Orden de 08/10/2012 faculta a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego para dictar las resoluciones necesarias para su desarrollo y aplicación, así como para la modificación de los anexos incluidos en la misma.

Por todo ello, de conformidad con las competencias reconocidas en el artículo 6 del Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda:

Dispongo

Primero. Modificar el anexo XII de la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación, sustituyéndolo por el que se recoge en esta resolución.

Segundo. La presente resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de enero de 2014

EL Director General de Tributos y Ordenación del Juego  
JOSÉ FELICIANO MORALES BELINCHÓN

**Anexo XII**



COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS PARA SU EJECUCIÓN POR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.

ORGANO QUE ACUERDA LA EJECUCIÓN	
---------------------------------	--

DATOS DEL INGRESO			
CODIGO INGRESO		DENOMINACION	
Nº. DE JUSTIFICANTE DE PAGO		CÓDIGO TERRITORIAL	
TOTAL A INGRESAR DEL JUSTIFICANTE DE PAGO		FECHA DE INGRESO	

DATOS DEL TITULAR DEL DERECHO			
Apellidos y Nombre/Razón Social			
NIF/NIE			
Código IBAN donde efectuar la devolución	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

DATOS DE LA DEVOLUCIÓN	
ORGANO QUE RECONOCE EL DERECHO	
ACTO POR EL QUE SE RECONOCE EL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN	
FECHA DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO	IMPORTE A DEVOLVER

Como titular de la gestión recaudatoria de los recursos arriba señalados, a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, previa fiscalización, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2012.

....., ..... de ..... de .....

(cargo) EL/LA .....

Fdo: .....

SR/SRA JEFE/A DEL SERVICIO DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN DE LOS SS.PP. DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EN .....